Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

185568 ***Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 14 de mayo de 2021 por la que se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021***

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron hacen necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con la modificación de una serie de ayudas gestionadas por el Instituto de Estudios Baleáricos (Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura), concretamente en el punto dos (Proyección cultural exterior) del objetivo IV (Convivencia e instituciones sólidas) se modifican las ayudas para apoyar a la creación, investigación de los sectores de las artes escénicas, las artes visuales, la literatura, el cómic y la ilustración, el audiovisual, la música de las Illes Balears en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19, y las ayudas para apoyar a los proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados con las Illes Balears en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia.

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, en el sentido de, dentro del objetivo IV, sobre convivencia e instituciones sólidas, modificar el punto 2, relativo a la proyección cultural exterior, de manera que se actualizan dos de las líneas existentes, las líneas 14 y 15, con el siguiente contenido:

IV.2.14

Dirección general o entidad: Instituto de Estudios Baleáricos
Fuentes de financiación: capítulo IV del presupuesto del Instituto de Estudios Baleáricos
Descripción: ayudas para apoyar a la creación, investigación de los sectores de las artes escénicas, las artes visuales, la literatura, el cómic y

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/65/1088892

la ilustración, el audiovisual, la música de las Illes Balears
Objetivos y efectos: fomentar los procesos específicos de creación dirigidos a la realización de obras, procesos y proyección exterior relacionados con las artes visuales, composiciones musicales, textos literarios, guiones para producciones audiovisuales, textos literarios, guiones para producciones audiovisuales, textos teatrales, espectáculos de circo y coreografías de artistas de las Islas Baleares.
Coste: 980.000 € (2020:150.000€; 2021: 390.000€; 2022: 440.000€)
Convocatoria: plurianual (2020, 2021, 2022)
Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado.

IV.2.15

Dirección general o entidad: Instituto de Estudios Baleáricos
Fuentes de financiación: capítulo IV del presupuesto del Instituto de Estudios Baleáricos
Descripción: ayudas para apoyar a los proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados con las Illes Balears en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia
Objetivos y efectos: estimular la investigación en el ámbito de las humanidades y la cultura de las Illes Balears
Coste: 384.000€ (2020:50.000€; 2021:150.000€; 2022:184.000€)
Convocatoria: plurianual (2020, 2021, 2022)
Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 14 de mayo de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/65/1088892